



Honorable Concejo Municipal  
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**Resolución Municipal N° 406/2008**  
**á, 16 de diciembre de 2008**

**VISTOS:**

El Oficio N° 1247/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el Contrato N° 74/2008 de 04 de diciembre de 2008, referente al "SERVICIO RECURRENTE DE PUBLICACIÓN DE ARTES DE PRENSA" y todo el expediente relativo al trámite; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, se tiene el proceso referente al "SERVICIO RECURRENTE DE PUBLICACIÓN DE ARTES DE PRENSA", siendo la Unidad Solicitante la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, dependiente de la Secretaría de Gestión, por un precio referencial de Bs230.000,00.- (DOSCIENTOS TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación Recurrente bajo la Modalidad de Invitación Directa, referido anteriormente, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en su calidad de la Responsable del Proceso de Contratación (RPA), mediante Resolución de Adjudicación N° 092/2008, de fecha 01 de diciembre de 2008, adjudicó el "SERVICIO RECURRENTE DE PUBLICACIÓN DE ARTES DE PRENSA" a la Empresa Editorial Renacimiento/El Mundo, representado legalmente por el Sr. Mario Carlos Herrera Saucedo.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato N° 74/2008 de fecha 05 de diciembre de 2008, por el monto de Bs.- 201.392,60 (DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS 60/100 BOLIVIANOS) el cual será cancelado en forma parcial, cada tres meses a la presentación del avance del servicio prestado, previo informe y acta de conformidad firmado por el fiscal asignado; contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Lic. Sonia Gaby Ortiz Paz, Oficial Mayor de Administración y Finanzas y el Sr. Mario Carlos Herrera Saucedo.

Que, mediante Comunicación Interna N° 1017/2008 del 01 de octubre de 2008, el Director de Comunicación Institucional a.i., solicita al Honorable Alcalde Municipal autorización para iniciar el proceso de contratación del "Servicio de Publicidad de Artes de Prensa", con cargo al presupuesto de la gestión 2009, proceso que deberá llegar en la gestión 2008 hasta la adjudicación y recién será enviado al Honorable Concejo Municipal cuando el presupuesto 2009 sea aprobado, debido a la necesidad de contar con este servicio.

Que, existe dentro del presupuesto de la gestión 2009, la Partida Presupuestaria 25500, la misma que será presupuestada de carácter recurrente con cargo al presupuesto 2009 de acuerdo al Artículo 66° de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, por un monto total de Bs201.392,60 (DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS 60/100 BOLIVIANOS).

Que, la Empresa Editorial Renacimiento/El Mundo, representado legalmente por el Sr. Mario Carlos Herrera Saucedo como adjudicatario de la Invitación Directa con carácter Recurrente, referente al "SERVICIO RECURRENTE DE PUBLICACIÓN DE ARTES DE PRENSA", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas por la unidad solicitante.

Que, una vez suscrito el contrato, la Dirección de Contrataciones deberá presentar a la Contraloría General de la República la información documentada de la contratación y registrar la información sobre la Contratación Directa Recurrente en línea en el SICOES en un plazo máximo de 5 días a



Honorable Concejo Municipal  
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

partir de la suscripción del contrato, conforme lo establece el inciso b), parágrafo II), del Artículo 23º, del Reglamento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobado por la Resolución Ministerial N° 397 de fecha 27 de agosto de 2007.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. 29190 de fecha 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo de Contrato de Servicios A.N.P.E., adecuado al objeto del contrato aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

#### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 16 de diciembre de 2008 dicta la presente:

#### RESOLUCIÓN

**Artículo Primero.-** Se aprueba el el Contrato N° 74/2008 de 04 de diciembre de 2008, referente al "SERVICIO RECURRENTE DE PUBLICACIÓN DE ARTES DE PRENSA", por el valor de Bs201.392,60 (DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS 60/100 BOLIVIANOS), proveniente de la Contratación Recurrente por Invitación Directa, adjudicado a la Empresa Editorial Renacimiento/El Mundo, a suscribirse entre representante legal el Sr. Mari Carlos Herrera Saucedo, el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez y la Lic. Sonia Gaby Ortiz Paz, Oficial Mayor de Administración y Finanzas.

**Artículo Segundo.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27º, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

**Artículo Tercero.-** El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic.  DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández  
CONCEJALA SECRETARIA

 Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana  
CONCEJAL PRESIDENTE